

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (ley 489 de 1998 Decreto 1985 de 2013) perteneciente a la Rama Ejecutiva, a la cual se le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, es responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adelantar, dentro de las actividades relacionadas con medicina preventiva y del trabajo, las acciones necesarias que permitan la realización de exámenes médicos pre ocupacionales o de preingreso, exámenes médicos ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y exámenes médicos pos ocupacionales o de egreso de los trabajadores que se encuentran vinculados a esta Entidad. En ese sentido, la realización de exámenes médicos fue asignada a la Subdirección Administrativa del Ministerio a través del numeral 1 del artículo 22 del Decreto 1985 de 2013, que dispone: <u>“Artículo 22.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión del talento humano, gestión documental y administración de recursos físicos”</u>. Subrayado fuera de texto. Por lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, debe desarrollar las actividades relacionadas con la administración del talento humano y la implementación de acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, la Resolución No. 000424 del 9 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución No. 000404 de 2023, creó dicho Grupo Interno de Trabajo y le asignó, las siguientes funciones: • <i>“Coordinar las actividades de administración de personal, incluido lo referente a las actividades de capacitación, bienestar social y salud ocupacional.</i> • <i>Mantener actualizada la planta de personal.</i> • <i>Proyectar los actos administrativos relacionados con la actualización y modificación del Manual Especifico de Funciones y competencias laborales y velar por su estricto cumplimiento.</i> • <i>Proyectar con sujeción a las normas legales que rijan la materia, los actos administrativos relacionados con el ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i> • <i>Atender los aspectos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social de los funcionarios, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia, al igual que lo referente a la afiliación a la Caja de Compensación.</i> • <i>Proyectar los actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas del personal al servicio del Ministerio, con excepción de los encargos que deban realizarse como producto de las comisiones al exterior, y liquidar las prestaciones sociales a que tienen derecho. (Modificado por el artículo 4° de la Resolución No. 000404 de 2023)</i> • <i>Responder por el proceso y liquidación de la nómina de salarios y prestaciones sociales de los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y entregarla acompañada de los reportes, para efectos del respectivo pago.</i> • <i>Mantener actualizadas las hojas de vida de los funcionarios activos del Ministerio y expedir constancias sobre la información que repose en las mismas.</i> • <i>Expedir constancias laborales de los ex funcionarios del ministerio conforme a las normas vigentes, de acuerdo con la información que repose en las hojas de vida, cuya custodia corresponde al Grupo de Gestión Documental y Biblioteca.</i> • <i>Expedir las certificaciones de información laboral para bonos pensionales y pensiones de funcionarios y exfuncionarios del Ministerio y confirmar su contenido.</i> • <i>Elaborar y remitir los informes que sean requeridos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los organismos de control y vigilancia del estado y las diferentes dependencias del Ministerio, relacionados con la administración del recurso humano.</i> • <i>Elaborar y remitir al Fondo Nacional del Ahorro los reportes mensuales y anuales de cesantías y expedir las certificaciones que se requieran para el abono de las mismas.</i> • <i>Diligenciar y suscribir los formularios relacionados con el retiro de cesantías de los funcionarios de la entidad. (Aclarado por el artículo 1° de la Resolución No. 000076 de 2022)</i> • <i>Controlar la capacidad de endeudamiento de los funcionarios de la Entidad, de acuerdo con las normas legales que rigen la materia.</i>

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

- Las demás inherentes a su naturaleza y las que le sean asignadas por las normas legales

En desarrollo de estas funciones, el MADR debe realizar las evaluaciones médicas ocupacionales que correspondan, tales como exámenes de ingreso, periódicos, de egreso, por cambio de ocupación o por reintegro, con el fin de identificar condiciones de salud que puedan afectar el desempeño laboral, establecer medidas de prevención y fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al respecto, la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de Protección social (hoy Ministerio del Trabajo), señala en su artículo 2, lo siguiente:

(...) *Artículo 2*

- A. *Definiciones: “Examen Médico Ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición, incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones”. Subrayado fuera de texto.*

A su vez, la Resolución 0312 de febrero de 2019 proferida por el Ministerio de Trabajo, en su artículo 16° plantea la obligación de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales para los empleadores que cuenten con más de cincuenta (50) trabajadores, con el fin de cumplir con los estándares mínimos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. En línea con ello, el artículo 13 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, dispone que es obligación del empleador: “...*Artículo 13. Realizar evaluaciones médicas ocupacionales específicas de acuerdo con los factores de riesgo a que esté expuesto un trabajador y según las condiciones individuales que presente, utilizando como mínimo, los parámetros establecidos e índices biológicos de exposición (BEI), recomendados por la ACGIH*”.

El artículo 1 de la Resolución 1918 del 2009 del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, que modificó el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, señala que el costo de las evaluaciones médicas y las valoraciones complementarias están a cargo del empleador en su totalidad. De lo expuesto, se debe precisar que a los empleados públicos que se encuentran vinculados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se les debe realizar los exámenes médicos dispuestos en la normatividad vigente, entre estos los preocupacionales, ocupacionales y así como periódicos, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, que señala:

“Artículo 4°. Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas preocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.

En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica preocupacional.

Artículo 5°. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Las evaluaciones me ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

- A. Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en fase precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

B. Evaluaciones médicas por cambios de ocupación: El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Parágrafo. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Artículo 6°. Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso. Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.

Parágrafo. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales ¿no diagnosticados i ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el empleador elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen (...).

Adicionalmente, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, en el numeral 8° del artículo 2.2.4.6.8, establece la obligación del empleador de la implementación y desarrollo de actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de la siguiente manera: “8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente”.

En este orden de ideas, es importante resaltar que el Ministerio debe realizar todas las actividades que estén enmarcadas en la práctica de la medicina preventiva, tales como la realización de los exámenes médicos, los cuales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, lo que permite elaborar el diseño de los programas de vigilancia epidemiológica, programas de prevención de enfermedades, entre otras; programas cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida y realizar el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores y la unificación de criterios en la aplicación de las evaluaciones médicas. Lo anterior permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de programas de rehabilitación integral y eventuales procesos asociados a calificación de enfermedad y capacidad laboral.

En cumplimiento de las obligaciones descritas, el Ministerio requiere contratar la prestación de los servicios de medicina preventiva y del trabajo para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, por reintegro y demás valoraciones médicas ocupacionales requeridas por la Entidad, junto con los exámenes clínicos y paraclínicos complementarios, la emisión de conceptos médico ocupacionales, la elaboración de diagnósticos generales de salud y las demás actividades previstas en el Anexo Técnico, necesarias para el adecuado desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe precisar que la cantidad de evaluaciones médicas ocupacionales varía de acuerdo con las necesidades de la Entidad, considerando que el Ministerio cuenta con una planta global aprobada de aproximadamente doscientos noventa y tres (293) empleos. En consecuencia, no es posible establecer una cantidad fija de evaluaciones médicas a realizar, razón por la cual estas se ejecutarán conforme a los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico.

Para atender esta necesidad, durante la vigencia 2025 el Ministerio celebró el contrato 20250541, derivado

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

de un proceso de selección de mínima cuantía, mediante el cual se garantizó la prestación de los servicios de medicina preventiva y del trabajo para los servidores de la Entidad. Teniendo en cuenta que dicho contrato finaliza el 30 de agosto de 2026, resulta necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita garantizar la continuidad en la prestación de estos servicios durante el periodo restante de la vigencia 2026, evitando la interrupción de las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES.					
2.1. Identificación del Contrato o Convenio					
Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría: ☐			
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: ☒	Seguros: ☐			
Compraventa: ☐	Otro: ☐	Cuál: _____			
2.2. Objeto a contratar					
Prestar los servicios para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo para los servidores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.					
2.3. Alcance del objeto a contratar					
No aplica.					
2.4. Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los codigos de las naciones unidas					
El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:					
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
(F) Servicios	85000000 (Servicios de Salud)	85120000 (Práctica médica)	85121700 (Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud)	85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
(F) Servicios	85000000 (Servicios de Salud)	85120000 (Práctica médica)	85122200 (Servicios de salud y valoración individual)	85122200	Servicios de salud y valoración individual
(F) Servicios	85000000 (Servicios de Salud)	85120000 (Práctica médica)	85121800 (Laboratorios médicos)	85121800	Laboratorios médicos
2.5. Condiciones técnicas exigidas					

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran contenidas en el Anexo No.01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.6. Obligaciones de las partes

2.6.1. Obligaciones específicas:

El contratista se obliga con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a:

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a lo dispuesto en el anexo técnico y en los demás documentos que hacen parte de la invitación pública de mínima cuantía.
2. Mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato al menos una (1) sede habilitada para la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, egreso o periódicos, ya sea propia o subcontratada, cumpliendo con los requisitos sanitarios y normativos vigentes.
3. Disponer de todos los elementos, materiales, equipos y espacio físico necesarios para la ejecución del contrato, asegurando condiciones sanitarias adecuadas para consulta médica, visiometría, audiometría y demás procedimientos. El supervisor podrá realizar visitas de inspección, y cualquier acción preventiva o correctiva deberá ser acatada.
4. Mantener vigente la póliza global de Responsabilidad Civil Médica para Instituciones Médicas durante toda la ejecución del contrato.
5. Realizar los exámenes médicos pre-ocupacionales o de ingreso, post-ocupacionales o de egreso, y los ocupacionales periódicos, conforme a la normativa vigente y los criterios establecidos.
6. Emitir los conceptos médico-ocupacionales derivados de las evaluaciones realizadas, identificando el estado de salud ocupacional del funcionario y formulando las recomendaciones correspondientes sobre su capacidad funcional, de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007.
7. Entregar los resultados de los exámenes médicos a través de la plataforma dispuesta por el contratista, máximo al día siguiente de la realización del examen.
8. Elaborar y entregar informes cualitativos y cuantitativos mensuales de los exámenes médicos y demás valoraciones realizadas, incluyendo un anexo con los nombres de los funcionarios y los soportes correspondientes. Asimismo, presentar informes finales de diagnóstico general de salud cuando sea necesario.
9. Expedir y entregar mensualmente certificaciones y conceptos que evidencien la realización de evaluaciones médicas y exámenes clínicos y paraclínicos.
10. Entregar a cada funcionario sobre los resultados de los conceptos médicos a través de medio físico o electrónico
11. Garantizar la infraestructura administrativa, técnica y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato.
12. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier dificultad que impida el desarrollo normal del contrato, proponiendo alternativas de solución.
13. Atender peticiones y consultas relacionadas con el objeto del contrato de manera oportuna.
14. Cumplir con la afiliación y pago del Sistema de Seguridad Social en salud para el personal a su cargo, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15. Garantizar que las instalaciones, equipos y demás recursos utilizados para la prestación del servicio cuenten con las autorizaciones, habilitaciones y licencias exigidas por la normatividad vigente.
16. Mantener al personal médico ofertado durante toda la ejecución del contrato, salvo reemplazo justificado por fuerza mayor, caso fortuito o solicitud del contratista con previa aprobación del supervisor, asegurando que se mantenga el perfil requerido.
17. Garantizar la custodia y confidencialidad de la historia clínica de los funcionarios de la entidad.
18. Entregar trimestralmente una matriz consolidada y clasificada del personal atendido, identificando los principales grupos de enfermedades, como insumo para los programas de vigilancia epidemiológica.
19. Entregar a cada funcionario su carnet de vacunación vigente según biológico aplicado.
20. Dar acceso a la plataforma de consulta de certificaciones de aptitud.
21. Informar al funcionario y al Ministerio en caso de diagnosticar enfermedad común o laboral, para el seguimiento correspondiente.
22. Cumplir con la garantía de calidad de los servicios suministrados, repitiendo aquellos que no se hayan realizado conforme a los protocolos de salud requeridos.
23. Cumplir con las especificaciones técnicas y normativas para transporte de muestras y equipos médicos cuando se realicen actividades de salud fuera de la sede del Ministerio.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

- 24. Garantizar que cualquier material empleado cuente con registro sanitario vigente, mantenga la cadena de frío cuando corresponda y cumpla con estándares nacionales o internacionales de calidad e idoneidad.
- 25. En caso de que para la ejecución del contrato el contratista requiera subcontratar personal, deberá dar aplicación a lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, priorizando la contratación de personas naturales en situación de discapacidad, siempre que ello resulte compatible con los perfiles y requisitos técnicos exigidos para la ejecución del objeto contractual.
- 26. Cumplir con cualquier otra obligación derivada del objeto contractual, según lo requiera el supervisor.

2.6.2. Obligaciones generales:

- 1. Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
- 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones pertinentes.
- 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
- 6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- 7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.
- 8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
- 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 10. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
- 11.- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
- 12. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.
- 13. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico y en los demás documentos que hacen parte de esta invitación pública de mínima cuantía.
- 14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.6.3. Obligaciones del Ministerio:

- 1. Ejercer la supervisión del contrato.
- 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
- 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- 4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

2.7. Visita técnica

No aplica

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN
Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA .

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN
El presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asciende hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$31.173.507) , incluidos en su totalidad los impuestos Nacionales y Distritales, (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos directos e indirectos, que conlleve la adecuada ejecución Contractual.

4.1. Variables que soportan el valor del contrato.
Estudio de Mercado Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el anexo técnico. De acuerdo con las especificaciones técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y, así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado. Solicitud de Cotizaciones¹ Para la estimación del presupuesto, una vez definida la ficha técnica, se procede a identificar posibles proveedores, con el fin de solicitar cotizaciones de los bienes, obras y/o servicios a contratar. En ese sentido, se publicó la solicitud de información a proveedores en SECOP II bajo número de proceso SIP-0020-2026, durante el periodo comprendido entre el 04 de junio de 2026 y el 11 de junio de 2026.

¹ Las cotizaciones realizadas a cada empresa y las cotizaciones recibidas se encuentran en un documento consolidado denominado: "consolidado de cotizaciones", documento que hace parte integral del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, los proveedores a quienes se remitió la solicitud de cotización mediante correo electrónico no allegaron respuesta dentro del término previsto. Para la estimación del presupuesto oficial, la Entidad tuvo en cuenta la cotización obtenida mediante la solicitud de información publicada en la plataforma SECOP II y dos cotizaciones adicionales obtenidas por mensaje de datos, se muestran en la siguiente tabla los valores cotizados.

PROVEEDOR	VALOR TOTAL COTIZADO
CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.	\$5.825.000
MM SALUD OCUPACIONAL LTDA.	\$5.113.600
CORPORACIÓN CENTRO HOLÍSTICO	\$3.816.60

Determinación del presupuesto²

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizó un análisis técnico y financiero que consideró el comportamiento histórico de la contratación para el mismo objeto durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, tomando como referencia los valores finales contratados, incluidos los ajustes efectuados mediante adiciones, por corresponder a la necesidad efectivamente atendida en cada vigencia.

De igual manera, la Entidad tuvo en cuenta que el presente proceso atenderá las necesidades institucionales únicamente durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026, por lo cual el presupuesto fue estimado considerando un período de ejecución inferior al de las vigencias anteriores, circunstancia que incide directamente en el valor global requerido para atender las necesidades del servicio durante la vigencia.

Como parte de la metodología empleada, la Entidad validó adicionalmente las condiciones actuales del mercado mediante el estudio del sector, para lo cual analizó los procesos históricos adelantados por el Ministerio, consultó proveedores especializados mediante solicitudes de cotización y comparó los valores unitarios obtenidos, con el fin de verificar que la estimación del presupuesto oficial resultara consistente con el comportamiento del mercado.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios y que la prestación de los servicios dependerá de las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, no es posible establecer previamente una cantidad fija de servicios por cada ítem. En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde a una estimación global del valor requerido para atender las necesidades institucionales durante el período de ejecución del contrato, mientras que los precios unitarios de referencia fueron determinados de manera independiente con base en el análisis de las cotizaciones recibidas.

En consecuencia, el presupuesto oficial se estimó en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$31.173.507)**, valor que se considera suficiente para atender las necesidades institucionales durante el período de ejecución previsto.

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2023	\$45.000.000
2024	\$49.176.000
2025	\$53.601.840
2026 (proyectado)	\$31.173.507

² El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

Del comportamiento histórico de la contratación se evidencia que durante las vigencias anteriores el Ministerio celebró contratos con un plazo de ejecución superior al previsto para el presente proceso, el cual únicamente cubrirá el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026. En ese sentido, el análisis de las vigencias anteriores constituyó un referente para la estimación del presupuesto oficial; sin embargo, dicho valor fue ajustado atendiendo las condiciones particulares de la presente contratación, especialmente el período de ejecución previsto y la validación realizada mediante el estudio de mercado .

Del resultado de las cotizaciones recibidas, se puede apreciar el presupuesto, así:

VR. PRECIOS TECHO UNITARIOS (Exento de IVA)	VR. TOTAL, CONTRATO A CELEBRAR
\$6.130.116	\$31.173.507

NOTA: Es de anotar que los exámenes médicos están exentos de IVA, de conformidad con el Artículo 476 del Estatuto Tributario. Esto es consistente con la cotización recibida, en la cual el valor de IVA reportado para todos los ítems es \$0.

Precios de referencia del proceso

La metodología empleada para la determinación de los precios de referencia consistió en calcular el promedio aritmético de los valores unitarios cotizados por los proveedores para cada uno de los ítems objeto del proceso. En consecuencia, los precios techo corresponden al promedio de los valores efectivamente cotizados para cada servicio y no al promedio del valor total de las cotizaciones recibidas:

Ítem	Servicio	Controlar	MM Salud	Centro Holístico	Techo (promedio)
1	Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular	\$18.000	\$73.400	\$29.000	\$40.133
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular y cardiovascular	\$18.000	\$73.400	\$29.000	\$40.133
3	Evaluaciones médicas ocupacionales de retiro con énfasis osteomuscular	\$18.000	\$28.400	\$29.000	\$25.133
4	Evaluación médica post incapacidad con emisión de recomendaciones y/o restricciones laborales	\$35.000	\$77.400	\$31.300	\$47.900

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

5	Exámenes ejecutivos para personal de alta gerencia	\$800.000	\$47.400	\$75.000	\$307.467
6	APT – Análisis de Puesto de Trabajo Osteomuscular	\$850.000	\$1.400.000	\$800.000	\$1.016.667
7	APT – Análisis de Puesto de Trabajo Psicosocial	\$850.000	\$1.400.000	\$800.000	\$1.016.667
8	Exámenes paraclínicos con lectura, concepto y recomendaciones – valoración visual	\$14.500	\$19.000	\$20.600	\$18.033
9	Exámenes paraclínicos con lectura, concepto y recomendaciones – audiometría.	\$14.500	\$19.000	\$23.400	\$18.967
10	Pruebas de Laboratorio – pruebas de abuso de drogas en orina.	\$35.000	\$64.000	\$65.000	\$54.667
11	Exámenes paraclínicos con lectura y recomendaciones – valoración psicológica	\$42.000	\$90.000	\$30.000	\$54.000
12	Exámenes paraclínicos con lectura y recomendaciones – coordinación motriz	\$45.000	\$41.000	\$54.200	\$46.733
13	Exámenes paraclínicos con lectura y recomendaciones – espirometría	\$19.500	\$20.000	\$20.500	\$20.000
14	Tamizaje de salud visual	\$13.500	\$19.000	\$30.000	\$20.833
15	Tamizaje de riesgo cardiovascular	\$85.000	\$45.000	\$37.000	\$55.667
16	EKG	\$35.000	\$45.000	\$38.000	\$39.333
17	Perfil lipídico	\$38.000	\$43.400	\$41.200	\$40.867
18	Glicemia	\$10.500	\$13.400	\$18.200	\$14.033

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato				Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo				Versión: 2
					Fecha Emisión: 10/09/2025

19	Perfil metabólico completo para personal con alto sedentarismo	\$39.000	\$43.400	—	\$41.200
20	Prueba de sangre del antígeno prostático específico (PSA)	\$45.000	\$40.000	\$500.000	\$195.000
21	Examen toxicológico en sangre (cocaína, anfetaminas, opiáceos, cannabis, benzodiacepinas y barbitúricos)	\$900.000	—	—	\$900.000
22	Examen toxicológico en orina (cocaína, anfetaminas, opiáceos, cannabis, benzodiacepinas y barbitúricos)	\$95.000	\$64.000	\$190.000	\$116.333
23	Estudio de caso enfermedad laboral y/o común	\$230.000	\$77.400	\$100.400	\$135.933
24	Aplicación batería de riesgo psicosocial	\$18.000	\$80.000	\$48.000	\$48.667
25	Vacuna Hepatitis B	\$48.000	\$45.000	\$52.000	\$48.333
26	Vacuna Triple Viral (SRP)	\$123.500	\$190.000	—	\$156.750
27	Vacuna contra el dengue	\$312.000	\$340.000	—	\$326.000
28	Vacuna contra la rabia	\$200.000	\$250.000	—	\$225.000
29	Vacuna contra tétanos y difteria	\$25.000	\$185.000	—	\$105.000
30	Vacuna contra influenza	\$48.000	\$90.000	\$50.000	\$62.667
31	Vacunación contra fiebre amarilla	\$125.000	\$190.000	\$66.000	\$127.000
32	Promoción y prevención en salud (hora)	\$115.000	—	\$280.000	\$197.500
33	Capacitaciones (por horas y a demanda)	\$115.000	—	\$280.000	\$197.500
34	Jornada de higiene auditiva	\$115.000	—	\$40.000	\$77.500
35	Jornada de higiene visual	\$115.000	—	\$40.000	\$77.500

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

36	Jornada de higiene oral y salud dental	\$115.000	—	—	\$115.000
37	Densitometría ósea	\$100.000	—	—	\$100.000
	TOTAL / VR. PRECIOS TECHO UNITARIOS	\$5.825.000	\$5.113.600	\$3.816.60	\$6.130.116

4.2. Valor del contrato
El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto estimado, respetando valores unitarios ofrecidos.
4.3. Rubros que componen el valor
El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de: FUNCIONAMIENTO- Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91126 del 10 de abril de 2026 por el valor de \$31.174.868
Proyecto de Inversión ☐ Proyecto de Funcionamiento ☒

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE
5.1. Requisitos habilitantes jurídicos
Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, por lo que el Ministerio verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes jurídicos que a continuación se describen:
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:
• Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. • Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo. • Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. • Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
5.1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)
El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta , de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.
• Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen común**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen simplificado**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.**
- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El MINISTERIO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

5.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual **no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más**, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.5. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

- La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

5.1.6. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley, para ello deberá diligenciar en el **FORMATO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Nota: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

5.1.7. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente con el diligenciamiento del formato anexo declara bajo la gravedad de juramento, que la firma que representa no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. (Formato anexo no modificar logos ni plantilla). **NOTA 1:** Personas jurídicas extranjeras deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

- i. Las personas jurídicas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección directamente o a través de dicha sucursal siempre y cuando su objeto social le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato del presente proceso.
- ii. Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia o que decidan participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones.

5.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente suscribirá el correspondiente compromiso anticorrupción en el **FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, de la presente Invitación Pública. Así mismo, manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

5.1.9. COMPROMISO ANTICOLUSIÓN:

En el marco de los principios de la contratación pública y con el propósito de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes, según lo previsto por las normas que regulan la materia y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el anexo correspondiente.

5.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **Ministerio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.11. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El **Ministerio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

5.1.13. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

5.1.14. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS:

Se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, según consulta realizada en la página <https://redam.gov.co/>. Nota: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia se encontró que para el fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de la población de pobreza extrema no será aplicable para la presente modalidad de contratación.

5.1.15. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

5.1.16 LIBRETA MILITAR

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años la Entidad verificará que tenga definida su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Cuando la persona natural no se encuentre registrada en la base de datos de la jefatura de reclutamiento del Ejército Nacional, deberá presentar la Tarjeta de Reservista, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 y s.s. de la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

5.1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Quien resulte adjudicatario deberá allegar Certificación de la entidad bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista es Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria podrá estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.

Lo anterior es requisito para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

5.1.18. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

5.2. Requisitos habilitantes técnicos

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

5.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

Certificaciones de máximo **TRES (3) CONTRATOS** ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estas deberán contener la siguiente información:

- a) Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones comprenda: La prestación del servicio para exámenes médico- ocupacionales que incluya en su objeto como mínimo: **REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS o PRE-OCUPACIONALES O DE INGRESO O POS OCUPACIONALES O DE EGRESO.**
- b) La sumatoria de la cuantía de los contratos acreditados, deberá ser igual o mayor al 100%, del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Nota: Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

Justificación de la experiencia específica del proponente:

La Entidad requiere garantizar que el proponente cuente con la experiencia requerida para la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales periódicos o pre-ocupacionales o de ingreso o pos ocupacionales o de egreso, con el fin de que el objeto se ejecute de manera eficaz, teniendo la certeza de que el Contratista cuenta con la capacidad para cumplir con lo dispuesto en el objeto, anexo técnico, y demás documento que componen el presente proceso de selección de Mínima Cuantía

Experiencia adquirida en modalidades asociativas (Consortio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura):

- a. Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).
- b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar el **“FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde conste la siguiente información:

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.

- Nombre a razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Objeto del Contrato.
- Plazo.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación.
- Firma de la persona autorizada indicando; nombre completo, cargo y número telefónico.

El MINISTERIO no aceptará **AUTOCERTIFICACIONES.**

Entiéndase autocertificación por:

- ✓ Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

- ✓ Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- ✓ Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso cada uno de los integrantes deberán aportar al menos una certificación de experiencia.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

5.2.2 LICENCIA VIGENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD (PERSONA JURÍDICA)

El proponente deberá presentar copia de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente, expedida por la autoridad competente, a nombre del prestador de servicios de salud (persona jurídica).

5.2.3 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN SALUD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD.

El proponente deberá presentar la constancia o certificado de habilitación en salud vigente del prestador de servicios de salud, expedido por la Secretaría de Salud competente o la autoridad que haga sus veces.

5.2.4 CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EN SALUD DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS MEDICOS:

El proponente deberá presentar el documento expedido por la autoridad competente en el que conste la habilitación vigente de los servicios de laboratorio clínico, medicina del trabajo (evaluaciones médicas ocupacionales) y vacunación, conforme a los servicios requeridos para la ejecución del contrato.

5.2.5. CERTIFICACIÓN DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA

El proponente deberá presentar contar con una póliza global de Responsabilidad Civil Médica para Instituciones Médicas. Para lo cual, deberá adjuntar el certificado de vigencia de la póliza.

5.2.5 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD (REPS)

El proponente deberá presentar el certificado o la consulta vigente del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en el que se evidencie su inscripción y la habilitación de los servicios requeridos para la ejecución del contrato.

5.2.6 ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá diligenciar el formato de aceptación de especificaciones técnicas, en donde manifiesta que las conoce plenamente y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplirlas en su totalidad e integridad.

5.2.7 CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 establece:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MiPymes domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015:

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar la suscripción, ejecución y terminación de **máximo cuatro (4) Contratos** ejecutados y terminados o liquidados con entidades públicas y/o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán relacionar en el FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Acreditación Mipyme Nacional.

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, deberá contar como mínimo un (1) de año de constitución. Para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CONVOCATORIA A MIPYMES (SOLO SI EL PRESUPUESTO DEL PROCESO SE ENCUENTRA DENTRO DEL UMBRAL US 125.000)

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 Art. 5°, y el presupuesto oficial del presente proceso, éste puede ser limitado a Mipymes, siempre que se reciban como mínimo dos(2) solicitudes hasta por lo menos un (1) día hábil siguiente a la publicación de la invitación, para lo cual será necesario diligenciar el ANEXO -MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES publicado en el

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Secop II en la Sección “Documentos del Proceso”, deberá también anexar y cumplir con los siguientes documentos:

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo referido. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Copia del Registro Único Tributario.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 - En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 - Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
 - En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo en la plataforma SECOP II, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD	\$31.173.507
* SUMATORIA DE PRECIOS TECHO UNITARIOS	\$ 6.130.116

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

*** Valor Máximo a Ofertar en segunda línea de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II, (resultante del Diligenciamiento del Formato de Oferta Económica) y mediante el cual se lleva a cabo la Evaluación Económica**

El interesado, deberá diligenciar en la plataforma SECOP II las dos líneas que componen la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

En la **Primera línea** el proponente deberá diligenciar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL estimado por la entidad, es decir, **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$31.173.507)**.

En la **segunda línea**, el proponente deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del Formato de Oferta Económica en el Concepto, **VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia a la SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS ofertados y No podrá superar el valor máximo de sumatoria, estimada por la entidad (**\$6.130.116**), en el cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

Posteriormente, deberá cargar en la plataforma SECOP II, el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofertados a través del Formato de Oferta Económica, teniendo en cuenta que el Contrato se adjudica por el Valor del Presupuesto Oficial en función de los Precios Unitarios Ofertados, por el proponente ganador.

6.1. Evaluación económica

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en la Invitación Pública. Para este fin, el proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

1. PRIMERA LÍNEA: En esta línea, el proponente deberá diligenciar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL estimado por la entidad, es decir, **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$31.173.507)**.

2. SEGUNDA LÍNEA: En esta línea, el proponente deberá diligenciar las dos casillas que componen su **OFERTA ECONÓMICA**, así:

a. El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: **“VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA”**, para lo cual, deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia a la SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS ofertados y en el cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la Ejecución Contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (*si hay lugar a ello*) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

b. El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, debidamente diligenciado en Formato Excel.

La Evaluación Económica se llevará a cabo mediante este Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el **“FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”** y el valor resultante (VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA), No podrá exceder la sumatoria de Precios Techo Unitarios establecida por la entidad, es decir que no podrá superar el valor de (**\$6.130.116**), incluidos todos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

El presente proceso de Contratación será adjudicado al proponente que Presente la “MENOR OFERTA ECONÓMICA” mediante la segunda línea de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II y el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y cumpla con las condiciones establecidas para el presente estudio previo e invitación pública. En caso que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, el MINISTERIO verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.). Nota 1: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de las preguntas PRESUPUESTO OFICIAL y VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA, y realizar el cargue del “FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA”, cuyos valores se entienden ofertados en pesos colombianos, sin valores decimales, e incluyen los impuestos de Ley y demás Gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar. Nota 2: El detalle o Concepto de cada uno de los Ítem previstos dentro del Formato de Oferta Económica, es Definido a través del Anexo técnico, el cual hace parte integral del presente Proceso de Selección. Nota 3: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos Nacionales y Distritales (<i>si hay lugar a ello</i>) y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y la invitación pública. La relación de precios unitarios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador. Nota 4: Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, el Ministerio aproximará al siguiente dígito, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero. El Ministerio, tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del Formato de Oferta Económica por “Ajuste al Peso”, razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental. Nota 5: En el caso que se presenten proponentes que sean catalogados como personas Jurídicas o Naturales, no responsables de IVA y con el fin de dar cumplimiento al concepto C-059 de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, lo siguiente: <i>(...) La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.</i> <i>La postura anterior, fue adoptada por esta Agencia en el concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU-182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C-204 del 31 de marzo de 20, C-439 del 27 de septiembre de 2020, C-469 del 27 de septiembre de 2020 y C-480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos (...)</i> La presente nota, tiene el carácter de informativa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del presente objeto contractual, <i>los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana</i>, se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el numeral primero del artículo 476 del Estatuto Tributario. Nota 6: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

bajas en Procesos de Contratación”, respecto de la cual, para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas”, adoptará el siguiente procedimiento: De presentarse menos de cinco ofertas válidas, optará por la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, optará por la herramienta de Comparación Relativa, elección que permitirá al MADR obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO: 20% (*Comparación Absoluta*) o por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (*comparación Relativa*), les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 7: Es causal de rechazo lo siguiente:

- a. Superar en la Segunda Línea de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II, o a través del Formato de Oferta Económica, el valor de la sumatoria de Precios Techo Unitarios dados por la Entidad (**\$6.130.116**); o exceder el precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
- b. Presentar diferencia entre el valor ingresado en la Segunda Línea de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, en el concepto: VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA.

La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II Vs Formato de Oferta Económica y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.

La única diferencia admisible para el MADR, es dada a través de la Corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con la nota No. 4 del presente numeral 6.1.

- c. Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- d. Modificar los Ítem, Conceptos, Descripciones, Precios Techos Unitarios dados por la Entidad, Valor Total Calculado, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

Nota 8: El Único valor permitido en el Diligenciamiento de la PRIMERA LÍNEA de la Sección Económica de la Plataforma SECOP II, es el correspondiente al Presupuesto Oficial, es decir que todos los oferentes interesados deberán Ingresar el valor de (**\$31.173.507**).

Nota 9: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

6.2. Factores de desempate

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. “*Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía*” del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, quedando de la siguiente manera: “*En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. que prevé: “(...) en caso de empate la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo (...)”.*

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO
7.1. Plazo de ejecución del contrato

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7.2. Lugar de ejecución El lugar de ejecución será en ciudad de Bogotá D.C, en la sede que cuente el Contratista para tal efecto y en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando así lo disponga.
7.3. Supervisión La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinador(a) del Grupo interno de trabajo para el Desarrollo del Talento Humano o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. En cumplimiento de la obligación No. 25 de las obligaciones específicas del contratista, el supervisor deberá verificar que el contratista cuando exista, presente la manifestación de fuerza mayor o caso fortuito que le impide cumplir la obligación so pena de que constituya incumplimiento contractual.
7.4. Forma de pago El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura, del informe mensual de actividades debidamente avalado por el supervisor del contrato, y de los demás documentos exigidos para el trámite del pago. Para el último pago, el contratista deberá anexar un informe final, donde indique las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él. Nota 1. El pago se realizará previa entrega de los Bienes y/o Servicios por parte del contratista al MADR, presentación de la factura; certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista y suscrito por el supervisor y de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del Contratista, al tenor de la normatividad vigente aplicable. Nota 2. La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se harán a través del programa anual mensualizado de caja, PAC, dado que es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional, con el fin de cumplir sus compromisos; razón por la cual, la forma de Pago antes señalada, se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los tiempos y montos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que la Entidad Contratante, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago, de conformidad con (Art. 73 inciso 1º Decreto 111/1996, Art. 1º Decreto 630/1996 y Art. 2.3.2.2 - 2.8.1.7.2.9 Decreto 1068/2015) y demás normativa vigente referente al PAC, que aplique al momento del Pago. Nota 3. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las Responsabilidades Tributarias del Proponente y los atributos tributarios de los bienes y/o Servicios contratados, según disposiciones legales vigentes, cuando aplique. Nota 4. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados, liquidados en forma proporcional. El pago incluirá todos los Impuestos, Gastos y Costos directos e indirectos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del Objeto contractual. Nota 5. Los bienes y/o servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que se asignen al contrato o a la vigencia de este, lo que ocurra primero; en cualquier caso, la vigencia no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato resultante. Nota 6. EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de Bienes y/o Servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

EL MINISTERIO sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Sin perjuicio del análisis que debe realizar la dependencia respecto a los riesgos que asumirá la entidad o el contratista en relación con el servicio a prestar, siempre teniendo en cuenta lo normado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015.

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”.

9. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses más	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al DIEZ por ciento (10 %) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.
X	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%)	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado,

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

		del valor del contrato	ello hubiere lugar.	derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Indicar con una X la garantía solicitada	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR
Conforme el formato de análisis del sector con código F40-PR-GPC-01 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, El MINISTERIO realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Fecha de elaboración: 19 de agosto de 2026

DIANA JINETH SANCHEZ
COORDINADORA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Proyectó: Álvaro José Farelo Barrios Funcionario– GIT para el Desarrollo del TH

Karen Cuchigay – Abogada Subdirección Administrativa *Karen Cuchigay*